PRÓRROGA No. 06 y MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3226 DE 2024

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.394, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025 y acta de posesión No. 000158 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará**, EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **CIRO MAURICIO PERALTA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.773.605 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE con NIT. 901.859.747-9 (Integrado por CONSTRUCTORA CCC S.A.S, con NIT 900.103.726-6 con un porcentaje de participación del 25%; CONSTRUCTORA LL S.A.S, con NIT 900.615.766-8 con un porcentaje de participación del 33%; OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE S.A.S. con NIT 900.221.386-0 con un porcentaje de participación del 9% y INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S, con NIT 900.899.867-1 con un porcentaje de participación del 33%),** en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes de la Unión Temporal que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 3226 del 20 de agosto de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga del contrato previas las siguientes, así:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la **UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE**, suscribieron el Contrato de Obra No. 3226 el 20 de agosto de 2024, cuyo objeto es: "**OPERACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ – UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATE - CHIQUINQUIRA PR 0+000 AL PR 42+530 INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRA – PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340 INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL – SAN GIL; TRAMO 45A07, SAN GIL - BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08, FLORIDABLANCA - PALENQUE ; TRAMO 45A08, RIO NEGRO – SAN ALBERTO PR 18+000 AL PR 93+654 (SECTOR 2) Y MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN,**

PRÓRROGA No. 06 y MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3226 DE 2024

ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OBRAS DE EMERGENCIA DE LA RUTA 62, TRAMO 6207 CRUCE PUERTO ARAUJO – LANDÁZURI; TRAMO 6208, LANDAZURI – BARBOSA; TRAMO 6209, BARBOSA – TUNJA, INCLUYENDO EL TRAMO 62STA (SECTOR 3).

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 3226 de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 10 de septiembre de 2024 mediante oficio No. **2024S-VBOG-063805**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 3226 de 2024, se estableció en la suma de **TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($30.288.786.212) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Obra No. 3226 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No. 01	30/12/2024	ADICIONAR el valor por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($206.872.409,00). M/CTE INCLUIDO IVA.
Prórroga No. 01 Modificación No. 01	31/12/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de marzo de 2025. MODIFICAR la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal.
Adición No. 02 Prórroga No. 02 Modificación No. 02	31/03/2025	ADICIONAR el valor por la suma de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE PESOS M/CTE ($12.735.614.235) INCLUIDO IVA. PRORROGAR el plazo hasta el 31 de julio de 2025. MODIFICAR la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal.

PRÓRROGA No. 06 y MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3226 DE 2024

Adición No. 03 Prórroga No. 03 Modificación No. 03	31/07/2025	ADICIONAR el valor por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($3.620.970.928) M/CTE INCLUIDO IVA. PRORROGAR el plazo hasta el 31 de octubre de 2025. MODIFICAR la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal.
Prórroga No. 04 Modificación No. 04	31/10/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. MODIFICAR la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal.
Suspensión No. 01	19/12/2025	SUSPENSIÓN No. 01, con fecha de reanudación el 19 de enero de 2026.
Prórroga No. 05	30/01/2026	PRORROGAR el plazo hasta el 28 de febrero de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 3226 de 2024 tiene como fecha de finalización el 28 de febrero de 2026.

6. Que mediante oficio **UTVialdelNorte-Invias-GI-1014-2026** del 03 de febrero de 2026 y oficio de alcance **UTVialdelNorte-Invias-GI-1030-2026** del 23 de febrero de 2026, **EL CONTRATISTA** solicita la Prórroga No. 06 y Modificación No. 05 al Contrato de Obra No. 3226 de 2024.

7. Que mediante oficio **2973.26 – I – 3283 – GTC** del 12 de febrero de 2026 **LA INTERVENTORÍA,** previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar y modificar el Contrato de Obra No. 3226 de 2024, el cual hace parte integral del presente documento.

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud prórroga y modificación del 23 de febrero de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que la solicitud de prórroga y modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 04 del 25

de febrero de 2026.

10. Que la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

11. Que con Memorando **2026I-VBOG-010359** del 26 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga No. 06 y Modificación No. 05 al Contrato de Obra No. 3226 de 2024.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 3226 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 3226 de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal, para el título PRESUPUESTO OBRA RUTA 45A + TRONCAL CENTRAL, en el sentido de trasladar la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 168.795.938,00)** desde la bolsa denominada *SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS RUTA 45A,* y trasladar la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 11.204.062,00)** desde la bolsa denominada *GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA)* hacia la bolsa denominada *PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA;* y para el título PRESUPUESTO OBRA RUTA 62 – TRANSVERSAL DEL CARARE, en el sentido de la trasladar la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 141.791.150,00)** desde la bolsa denominada *SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS RUTA 62, INCLUYE IVA,* y trasladar la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($58.208.850,00)** desde la bolsa denominada *GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA),* hacia la bolsa denominada *PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA,* la cual para todos los efectos legales

y presupuestales quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – **El INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($46.852.243.784,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así:

PRESUPUESTO OBRA RUTA 45A + TRONCAL CENTRAL

a). SUBTOTAL BASICO DE OBRAS RUTA 45A, INCLUYE IVA: DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **($12.566.403.555**) MONEDA CORRIENTE.

b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

c). PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA: TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS **($321.074.130)** MONEDA CORRIENTE.

d). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0**) MONEDA CORRIENTE.

e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS **($278.891.754)** MONEDA CORRIENTE.

f). IVA – REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($52.989.433)** MONEDA CORRIENTE.

g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA): SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS **($ 653.299.727)** MONEDA CORRIENTE.

h). TOTAL, MANTENIMIENTO RUTINARIO CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS **($ 5.700.338.000)** MONEDA CORRIENTE.

i). TOTAL, SERVICIOS AL USUARIO (SAU): SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS **($7.185.861.289)** MONEDA CORRIENTE.

PRESUPUESTO OBRA RUTA 62 – TRANSVERSAL DEL CARARE

a). SUBTOTAL BASICO DE OBRAS RUTA 62, INCLUYE IVA: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($18.973.752.333)** MONEDA CORRIENTE.

b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

c). PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **($500.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

d). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS **($220.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

f). IVA –REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($41.800.000)** MONEDA CORRIENTE.

PRÓRROGA No. 06 y MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3226 DE 2024

g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA): TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($ 357.833.563)** MONEDA CORRIENTE. […]"

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 3226 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Laura Sofía Mendoza Camacho – Abogada SGCPA.
Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA.
Revisó: Moises Sánchez - Abogado SGCPA.
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Revisó: Abogado SGI.
Aprobó: Carlos Andrés Mendoza Rondón – Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.